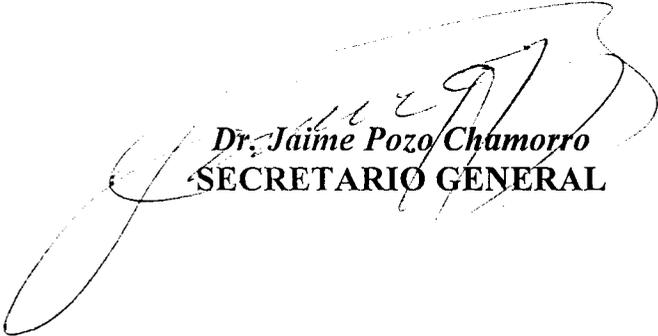




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 29 de mayo de 2013, a las 08H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0614-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Juan Daniel Cedillo Guzmán, en contra de la sentencia de 12 de enero del 2012 y otro, dictados por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección No. 1599-2011, 0004-2011, previo al conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

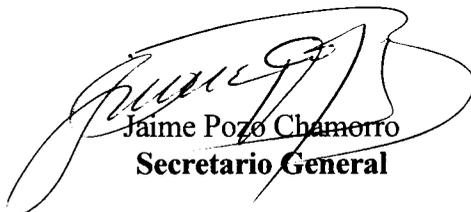

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO N° 0614-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 29 de mayo de 2013, a los señores Mónica Inés Romero Fajardo, en la casilla constitucional 841; Juan Daniel Cedillo Guzmán, en el correo electrónico y casilla constitucional 291; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Subsecretario Regional de Minas Sur Zona 7, del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, en la casilla constitucional 023; Jueces de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, en la casilla constitucional 87 y Juez Octavo de Garantías Penales de El Oro, en su correo electrónico, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/dam

(3)

